I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000601

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 22 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0161/2015; el Memorándum Nº1000/010/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/1564/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1564/2014, se aprobó el programa denominado **"CONVENIO DE COOPERACIÓN BARRIO ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS, QUIERO MI BARRIO"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de Diciembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **SANTIAGO EDUARDO ÁVALOS VILLABLANCA**, cédula de identidad N°6.332.131-1, para que realice las funciones de Encuestador.

2. Los servicios se prestaran los días 28 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2014

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a **SANTIAGO EDUARDO ÁVALOS VILLABLANCA,** la suma mensual de $1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **SANTIAGO EDUARDO ÁVALOS VILLABLANCA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **SANTIAGO EDUARDO ÁVALOS VILLABLANCA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de SECPLAN, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de doña **Verónica Novoa Donoso**.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **SANTIAGO EDUARDO ÁVALOS VILLABLANCA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON,ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000301

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, **SANTIAGO EDUARDO ÁVALOS VILLABLANCA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Aplicación de fondos MINVU".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretara Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de diciembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Administrador municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA,** chileno, cédula de identidad Nº 6.332.131-1, domiciliado en Alameda N° 723, Of 23 Santiago, teléfono 63998129, se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo requerido en providencia alcaldicia N° 103/2401/2014, Ord. N° 400/1116/2014 de D.A.F, memorándum n° 600/907/2014, de SECPLAN, resolución exenta N° 1717 del 2 de agosto del 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, decreto exento N° 202/1564/2014 del 25 de agosto del 2014, que aprueba el Convenio de Cooperación Barrio Oreste Plath, comuna de cerrillos, del programa recuperación de barrios, **"QUIERO MI BARRIO"**.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar a don **SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA** para que desarrolle la labor de Encuestador, lo que incluye las siguientes funciones:

- Aplicar encuestas en el Barrio Oreste Plath entre los días 28 de noviembre y 1 de diciembre del 2014, ambas fechas inclusive
- Entrega de 183 encuestas en su totalidad digitalizadas en un 100%.
- Contratación de 10 encuestadores, 1 jefe de campo, 2 supervisores de terreno, 2 digitadores
- Asegurar la asistencia de todo el equipo de encuesta a capacitación a realizarse el dia 27 de noviembre, a cargo de profesional de equipo de barrio y profesional de SEREMI de vivienda y Urbanismo, reproducción de todas las encuestas a ocuparse y todo el material para el buen desarrollo de la labor contratada.
- ingreso a la base de datos del MINVU

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que los servicios se prestaran los días 28 de noviembre al 01 de diciembre del año 2014.

Don **SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Los honorarios que se pagaran por este servicio, será la suma de $ 1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) brutos, que serán financiados con cargo al Programa Recuperación de Barrios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SANTIAGO EDUARDO AVALOS VILLABLANCA
C.I. 6.332.131-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

mbf